

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3954** *BODEGAS VEGA DE YUCO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PRODUCTOS DE LANZAROTE, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL"), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2026, las Juntas Generales y Universales de Bodegas Vega De Yuco, S.L. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") y de Productos De Lanzarote, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbida"), han acordado, por unanimidad, llevar a cabo la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado y suscrito por el órgano de administración con fecha 30 de junio de 2026.

Se pone de manifiesto que a la presente operación de fusión le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53.1 del RDL, por remisión del artículo 56 del mismo, al estar la totalidad de las participaciones sociales de ambas sociedades intervinientes bajo una misma titularidad, directa e indirecta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta General Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, así como de ejercitar los derechos que legalmente les correspondan.

En Tías, 30 de junio de 2026.- El administrador único de Bodegas Vega De Yuco, S.L. y de Productos De Lanzarote, S.L.U., D. Rafael Jesús Espino Curbelo.

**ID: A260030299-1**